


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO
SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL

 LOA/vnr

**CURSA CON ALCANCE RESOLU-
CIÓN N° 7357, DE 2009, DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR**

SANTIAGO, 10 DIC 2009 *70319

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro mediante el cual se declara exonerado político a don Alfredo Hume Cabeza, RUN N° 3.423.776-k, ex trabajador de Cecinas Loewer S.A., por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que según los antecedentes adjuntos al expediente, el interesado falleció el 1° de mayo de 2007, por lo que debe dejarse establecido en el texto del documento que la pensión se devengará a la sucesión del señor Hume Cabezas, hasta el último día del mes de su fallecimiento, esto es, 31 de mayo de 2007.

Por lo anterior, no procede fijar pensión reajustada con posterioridad a la fecha de su fallecimiento.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón el acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

MONICA RAMIREZ DIAZ
SUB JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**AL SEÑOR
JEFE DE DIVISIÓN
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MINISTERIO DEL INTERIOR
P R E S E N T E**



ORIGINAL

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.



RESOLUCIÓN NÚMERO 7357

Santiago, 02 de Septiembre de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

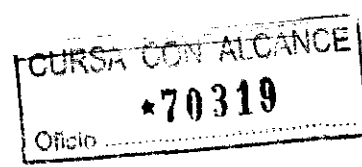
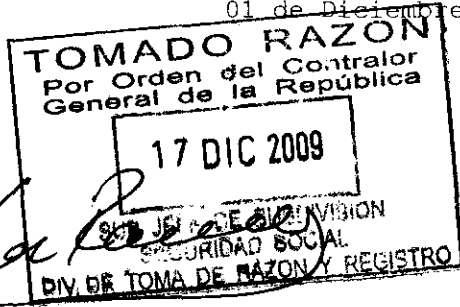
1° Que la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. :
 HUME CABEZA ALFREDO RUT : 03423776-K
 de CECINAS LOEWER S.A.

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

| | |
|-----------------|---------|
| 01 de Diciembre | de 2003 |
| 01 de Diciembre | de 2004 |
| 01 de Diciembre | de 2005 |
| 01 de Diciembre | de 2006 |
| 01 de Diciembre | de 2007 |
| 01 de Diciembre | de 2008 |

| | |
|-------------------------------------|--|
| MINISTERIO DE HACIENDA | |
| OFICINA DE PARTES | |
| RECIBIDO | |
| CONTRALORIA GENERAL | |
| TOMA DE RAZON 6 OCT. 2009 RECEPCION | |
| Depart. Jurídico | |
| Dep. T. y Regis. | |
| Depart. Contabil. | |
| Sub. Dep. C. Central | |
| Sub. Dep. E. Cuenta | |
| Sub. Dep. P. y Bienes Nac. | |
| Depart. Auditoría | |
| Depart. V.O.P.U.y T. | |
| Sub. Depto. Municip. | |
| REFERENDACION | |
| Anal. por S. | |
| Anal. Jurídico | |
| Anal. Fin. | |
| Anal. Económico | |
| Anal. Pol. | |



RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. :
HUME CABEZA ALFREDO RUT : 03423776-K
tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédese a dicha persona
el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado
por el informe emitido por el Instituto de Previsión
Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al
01 de Agosto de 2003 a \$ 112.631

| | | | |
|----------------|-------------------------|----|---------|
| Reajustar al : | 01 de Diciembre de 2003 | \$ | 113.701 |
| | 01 de Diciembre de 2004 | \$ | 116.521 |
| | 01 de Diciembre de 2005 | \$ | 120.739 |
| | 01 de Diciembre de 2006 | \$ | 123.299 |
| | 01 de Diciembre de 2007 | \$ | 132.472 |
| | 01 de Diciembre de 2008 | \$ | 144.249 |

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que
represente esta Resolución, se financiará con transferencias del
item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del
presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el
titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 12 de
Septiembre de 1973 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para
configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



OSVALDO GALLARDO SAEZ
JEFE DIVISION ADM. Y FINANZAS
MINISTERIO DEL INTERIOR